

Municipio de El Salto, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14070-19-1141-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1141

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FIS MDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,264.3
Muestra Auditada	46,264.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de El Salto, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de El Salto, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de control fueron insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 45.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de El Salto, Jalisco, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, lo que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de El Salto, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y en cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-14070-19-1141-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Salto, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de El Salto, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 46,264.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de El Salto, Jalisco, recibió recursos del FISMDF por 46,264.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 16.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,281.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 31 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 46,262.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	9,526.0	20.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	3	5,868.6	12.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	3,965.9	8.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	14	26,170.2	56.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Subtotal obras y acciones	26	45,530.7	98.4	Reintegros a la TESOFE	18.3	0.0
Gastos indirectos	5	732.0	1.6	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	31	46,262.7	100.0	Subtotal (C)	18.3	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		46,281.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	26	45,530.7	98.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	26	45,530.7	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	12	19,360.5	41.9
Complementaria	14	26,170.2	56.5
TOTALES	26	45,530.7	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de El Salto, Jalisco, destinó el 98.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 732.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, del Municipio de El Salto, Jalisco, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2023.

5. Las obras y acciones financiadas por el Municipio de El Salto, Jalisco, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización correspondieron a 14 proyectos por un importe pagado de 24,153.0 miles de pesos, las cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	22166	Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en Calle Galeana entre Calle Campesino y Calle Violeta, en la Delegación de San José del Verde, Municipio de El Salto, Jalisco.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,548.5
2	25092	Construcción de andador con concreto zampeado en DIF de Pintas, en el Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,902.5
3	25668	Construcción de piedra ahogada en concreto zampeado en Calle Francisco Villa entre Calle Felipe Ángeles y Calle Lázaro Cárdenas en la Colonia Potrero Nuevo Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,098.9
4	32020	Construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en Calle Perla entre Calle Emiliano Zapata y Calle Río Azul en la Colonia Lomas del Aeropuerto Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,048.9
5	45918	Construcción de piedra ahogada en concreto zampeado en Calle Perla entre Calle Emiliano Zapata y Calle Río Bravo en Colonia Lomas del Aeropuerto Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,149.5
6	46258	Construcción de piedra ahogada en concreto zampeado en Calle Perla entre Calle Río Bravo y Calle Río Azul en la Colonia Lomas del Aeropuerto Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,213.6
7	46334	Construcción de empedrado de cuña en Calle José María Morelos entre Calle Rosales y Calle Girasoles en la Delegación Pintitas Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,219.0
8	147571	Construcción de empedrado de cuña en Calle Isla Palma entre Calle San Jacinto y Av. Las Torres, en la Delegación Pintitas, Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,009.5
9	149679	Construcción de piedra ahogada en concreto zampeado en Calle San Juan entre Calle San Pablo y Calle San Jorge en la Delegación de San José de El Verde, Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,199.7
10	149930	Construcción de piedra ahogada en concreto zampeado en Calle San Juan entre Calle San Jorge y Calle del Campo en la Delegación de San José de El Verde, Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,991.8
11	251341	Construcción de red de agua potable en Calle Benito Juárez entre Calle Independencia y Calle Zaragoza en la Cabecera Municipal, Municipio de El Salto, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,659.0
12	252220	Construcción de red de drenaje sanitario en Calle Benito Juárez entre Calle Zaragoza y Calle Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal, Municipio de El Salto, Jalisco.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,800.0
13	21976	Servicios Profesionales.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	156.0
14	21976	Servicios Profesionales.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	156.0
TOTAL								24,153.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de El Salto, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); éstos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales correspondientes al rubro de obra pública, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de El Salto, Jalisco, por medio de su Tesorería Municipal, realizó 48 pagos mediante transferencia al rubro de gastos indirectos por concepto de supervisión de obra pública con recursos del fondo, sin presentar sus comprobantes fiscales por un importe de 312.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
 PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Cuenta de depósito	de	Concepto de pago	Total de pagos	Importe total transferido
0509		Supervisión de obra pública	24	156.0
8923		Supervisión de obra pública	24	156.0
Total			48	312.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de El Salto, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número HM-018/2024 de fecha 04 de enero de 2024, entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos por 312,000.0 pesos más 80,943.0 pesos por concepto de cargas

financieras, determinándose un reintegro total por 392,943.0 pesos; sin embargo, estos se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Municipio de El Salto, Jalisco, mediante su Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de radicación número EXP/INV/001/2024 por lo que se da como promovida la acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de El Salto, Jalisco, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 12 contratos del rubro de obra pública de manera directa por un importe de 23,877.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de El Salto, Jalisco, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó dos contratos financiados con recursos del FISMDF de manera directa del rubro de servicios profesionales por un importe de 312.0 miles de pesos; con su revisión se constató que los servidores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los contratos están debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, el servicio no formó parte de la planeación del municipio al no considerarse en su presupuesto de egresos; asimismo, no se presentó evidencia de su adecuada adjudicación, ya que no se contó con un presupuesto para dicho servicio elaborado con base en los instrumentos de planeación y programación establecidos por la normativa aplicable, entre ellos los indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes y los aranceles de servicios profesionales, previsiones inflacionarias y los costos derivados de la forma de pago.

MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	21976	S/N	Adjudicación directa	Prestación de servicios de residencia y supervisión de las obras y/o acciones que se ejecuten en el municipio de El Salto, Jalisco, por parte del Arquitecto Salvador "N".	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	156.0
2	21976	S/N	Adjudicación directa	Prestación de servicios de residencia y supervisión de las obras y/o acciones que se ejecuten en el municipio de El Salto, Jalisco, por parte del Ingeniero Mario "N".	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	156.0
TOTALES:						312.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios relacionados con las mismas ejecutados por contrato.

El Municipio de El Salto, Jalisco, mediante su Contraloría Municipal, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de radicación número EXP/INV/002/2024 por lo que se da como promovida la acción.

10. El Municipio de El Salto, Jalisco, por medio de su Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó 12 obras y dos servicios financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas de las obras estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, así también, se asignaron las obras a supervisar a los supervisores y estos rindieron los informes quincenales por escrito de las actividades realizadas de los servicios contratados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras, se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos del rubro de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de El Salto, Jalisco, por medio de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 23,841.0 miles de pesos, y se determinó que éstos se correspondieron con el soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones contratadas, conceptos y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas fueron entregadas a las instancias correspondientes en los plazos pactados en los contratos, se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de El Salto, Jalisco, reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y a su población por medio de su página de internet y de lonas; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas, y lo ejercido al cuarto trimestre.

El Municipio de El Salto, Jalisco, mediante su Contraloría Municipal, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de radicación número EXP/INV/003/2024 por lo que se da como promovida la acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 392,943.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 392,943.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 80,943.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de El Salto, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 46,264.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de El Salto, Jalisco, recibió recursos del fondo por 46,264.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 16.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,281.0 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 31 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 46,262.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de El Salto, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, ya que se observó que se realizaron pagos a el rubro de gastos indirectos por concepto de supervisión de obra pública con recursos del fondo, sin presentar sus comprobantes fiscales, de los cuales llevaron a cabo un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 312.0 miles de pesos más 80.9 miles de pesos de rendimientos financieros, determinándose un reintegro total por 392.9 miles de pesos, así mismo se aperturó el expediente de radicación número EXP/INV/001/2024 por su Contraloría Municipal. Las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, esta información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos pagados. La observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de

inversión se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 20.6% de los recursos disponibles al rubro de agua potables, el 12.7% a alcantarillado, el 8.6% a drenaje y letrinas, el 56.5% a urbanización, y el 1.6% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 98.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.5% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de El Salto, Jalisco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. HM-018/2024 con fecha del 04 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado en los resultados números 7, 9 y 12, en tanto que el resultado número 1 se considera como no atendido.

Vol. 108 Análisis 29-Ene-2024

Oficio: HM-018/2024
Asunto: El que se indica.
El Salto, Jalisco a 04 de enero de 2024

0030



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C"



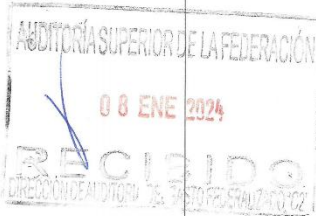
Presente. –

Por medio del presente ocurso aprovecho para extenderle un cordial saludo, así como para solventar la Cedula de Resultados emitida por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la auditoría número 1141 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Derivado de lo anterior me permito informar que se realizaron las siguientes acciones para atender las observaciones plasmadas en la Cedula de Resultados antes mencionada:

Respecto al **RESULTADO 1**, se adjunta el **ANEXO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO**, en el cual se señalan los mecanismos y la fecha de atención de las recomendaciones acordadas.

En cuanto al **RESULTADO 7**, se informa que se realizó el **reintegro de capital por un monto de \$312,000.00 pesos**, así como el **reintegro de los intereses generados por un monto de \$80,943.72 pesos**. Es menester precisar que se adjunta al presente la documentación necesaria que acredita dichos reintegros, misma que se enlista a continuación:



1. SPEI del reintegro del CAPITAL.
2. SPEI del reintegro de los INTERESES.
3. Póliza de egresos del reintegro de CAPITAL.
4. Póliza de egresos del reintegro de INTERESES.
5. Líneas de captura para los reintegros de CAPITAL E INTERESES.
6. Cálculo de intereses para su reintegro.
7. Expediente del reintegro de CAPITAL.
8. Expediente del reintegro de INTERESES.
9. Comprobantes de reintegro de CAPITAL E INTERESES a la TESOFE.

De igual manera, se informa que adjunta al presente un **acuerdo de inicio de PRAS**, correspondiente a la observación del resultado en cuestión.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Oficio: HM-018/2024
Asunto: El que se indica.
El Salto, Jalisco a 04 de enero de 2024

Respecto al **RESULTADO 9**, se informa que se adjunta al presente un **acuerdo de inicio de PRAS**, correspondiente a la observación del resultado en cuestión.

En cuanto al **RESULTADO 12**, informa que se adjunta al presente un **acuerdo de inicio de PRAS**, correspondiente a la observación del resultado en cuestión.

Es menester precisar que los anexos antes mencionados, se **remiten en una USB CERIFICADA**.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración sobre el presente; reiterando la seguridad de mi respeto y consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab".

Lic. Rafael Segoviano González
Jefe de Cuenta Pública del
H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de El Salto, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Salto, Jalisco, artículos 5, 7 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.